



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

520-21

20 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 20.084/09

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al sistema de admisión AM25 (año 2.009) para los postulantes a ingresar a la Carrera de Licenciatura en Enfermería - Primer Ciclo que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Virtual N° 02/21, resolvió convalidar la Resolución N° 070-SRT-09, mediante la cual se incorporan como alumnos ingresantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Primer Ciclo de la Sede Regional Tartagal, a los postulantes que cumplieron con las instancias de evaluación AM25 en el Período Lectivo 2.009

Que la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, observa que la Resolución N° 064-SRT-09 de Sede Regional Tartagal, referida a la constitución de la Comisión Evaluadora AM25 (año 2.009), no fue homologada, por lo que previo a emitir el acto administrativo correspondiente, el tema requiere tratamiento en el Seno del órgano directivo de ésta Unidad Académica.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesiones Ordinarias Virtuales N° 02/21 del 16/03/21 y N° 07/21 del 01/06/21)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 064-SRT-09 y 070-SRT-09, de fechas 20 abril de 2.009 y 22 de abril de 2.009 respectivamente, emitidas por la Sede Regional Tartagal, referidas a la evaluación de competencias para los postulantes mayores de veinticinco (25) años a ingresar a la Carrera de Licenciatura en Enfermería - Primer Ciclo



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

520-21

20 OCT 2021

Salta,
Expediente N° 20.084/09

que se dicta en la mencionada Sede.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa, y siga a la Sede Regional Tartagal a sus efectos.




Lic. MELINDA ELINA CORDONI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa